Ayuntamiento de Las Rozas

Laura Morato Villar (1 de 2)
Directora General de Gestión Tributaria
Fecha Firma: 05/08/2026
HASH: _____

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 05/08/2026
HASH:**********

EXPEDIENTE: 22576/2026
TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE ACTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA
INTERESADO/A: CLARKS SHOES IBERIA SA NIF/NIE: A28801579

RESOLUCIÓN

D.ª Laura Morato Villar, Directora General de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en base a las competencias que me confiere el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 144 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se me atribuye la competencia para resolver el expediente, dicto la presente Resolución:

Examinado el presente expediente por el/la Técnico de Administración General de Gestión Tributaria y de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe propuesta el día 31 de julio de 2026, fiscalizado de conformidad por la Intervención General el día 31 de julio de 2026, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Con fecha 21 de junio de 2026, anotación Registro de Entrada 2026-E-RE-22211 WAKEFIELD PAUL ANTONY con NIF/NIE ***3709** en representación de CLARKS SHOES IBERIA SA con NIF/NIE A28801579 y domicilio en CL/ FERNANDEZ DE LA HOZ 7, Piso: 01 28010 - MADRID (MADRID) presenta escrito por el que solicita devolución de ingresos de la deuda con referencia 2400136439 y anulación de la deuda, 2500246132 impuesto sobre actividades económicas, referencia de actividad.: 8921004091754 EPIG.: 1.6516 - COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL , en base a;

"Habiendo cesado la actividad empresarial el 31 de enero de 2024, en el local sitio en la calle Juan Ramón Jiménez nº3, Unidad 38 "Las Rozas Village", y acordado la baja en el IAE mediante resolución de la agencia tributaria de 5 de junio de 2026 SOLICITA, la BAJA en el IAE y la DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DEL IAE de los 3 trimestres naturales (2T/3T/4T) en los que no haya ejercido la actividad, en concreto, la cantidad SOLICITADA sería 352,95€ correspondientes a los 3 trimestres últimos del año 2024 y LA ANULACION DE LOS RECIBOS emitidos y generados con posterioridad a la baja del 2024 (años 2025 y 2026)."

SEGUNDO.- La persona que presenta la solicitud de devolución de ingresos está legitimada para instar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- A efectos de la fiscalización de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la situación de las deudas se detallan a continuación:

NIF	SUJETO PASIVO	NUM DEUDA	IMPORTE	ESTADO	TIPO DEUDA	REF ACTIVIDAD	F. INGRESO
A28801579	CLARKS SHOES IBERIA SA	2400136439	470,06 €	Cobrada	Recibo	8921004091754	16/05/2025
A28801579	CLARKS SHOES IBERIA SA	2500246132	470,06 €	Propuesta de baja	Recibo	8921004091754	

RESOLUCION Número: 2026-5321 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

CUARTO.- Se aporta al expediente resolución expresa del procedimiento de alta/variacion/baja en el impuesto sobre actividades económicas número Certificado: 2659916406464 de fecha 05 de junio de 2026, según la cual;

"A la vista de las alegaciones vertidas, examinada la documentación aportada y los antecedentes obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y realizadas las comprobaciones oportunas, por este órgano de gestión competente se ***ACUERDA:***

Estimar su solicitud, procediendo a la tramitación de la declaración 840 presentada con referencia 8901655914900, por la que comunica el Cese y solicita la baja de la referencia 8921004091754, a fecha 31/01/2024*. vinculada a la actividad empresarial* ***651.6 Comercio menor calzado y complementos piel con local directamente afecto en el municipio de las ROZAS DE MADRID (MADRID) CL JUAN RAMON JIMENEZ, Nº3****, con fecha de inicio de la actividad 03/06/2013, y superficie total del local 179 m2.*
Resultando, a efectos Censales y de IAE, en relación a la referencia ***8921004091754, tras la***
estimación de su solicitud, la siguiente situación censal:

892100409175.4	A28801579	Actividad empresarial	Municipal	ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3	Baja	31/01/2024

INFORMACIÓN ADICIONAL
Al tener el epígrafe 651.6, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas, cuota municipal, este órgano no es competente en la recaudación de las cuotas del Impuesto, *motivo por el cual,* ***cualquier reclamación que resulte procedente****, con motivo de las decisiones del presente Acuerdo, en relación a los recibos emitidos o pendientes de emitir en la liquidación del Impuesto,* ***deberá ser dirigida ante los órganos de la entidad municipal/ Ayuntamiento competente en su recaudación."***

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCION Número: 2026-5321 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la documentación que contiene el expediente, es de aplicación el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en especial, su punto 7 en el que se establece: "*Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten".*

SEGUNDO.- En base a lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; "… *2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por los ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado"*

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 89 del mismo texto legal "1. *El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.*

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad."

CUARTO.- El artículo 31.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que "*La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo".*

En relación con el expediente de devolución de ingresos que se señala en el encabezado, el cual está siendo instruido por el Órgano de Gestión Tributaria, se solicita al órgano fiscalizador de conformidad a lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se emita informe preceptivo de fiscalización.

Señala el artículo 27.7 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid; "*Cuando se ha de rembolsar al interesado una cantidad para devolver el pago que hizo por un concepto debido, no se devolverán los recargos de apremio, intereses de demora y costas satisfechas. A título meramente enunciativo y no exhaustivo, se señalan los siguientes casos:*

RESOLUCION Número: 2026-5321 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

˜Devoluciones parciales de la cuota satisfecha por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el supuesto de baja del vehículo, cuando procede el prorrateo de la cuota.

˜Devoluciones parciales satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el supuesto de baja, cuando procede el prorrateo de la cuota.

˜Devoluciones originadas por la concesión de beneficios de carácter rogado, cuando se haya ingresado la cuota. "

La solicitud de devolución de ingresos deriva de la baja de actividad con referencia 8921004091754, presentada ante la Agencia Tributaria con fecha 13 de mayo de 2025, lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 89.2 último inciso genera el derecho al prorrateo de la cuota por trimestres.

De conformidad con los preceptos legales señalados y demás normativa de general aplicación, dicto la presente

RESOLUCIÓN

ESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por WAKEFIELD PAUL ANTONY con NIF/NIE ***3709** en representación de CLARKS SHOES IBERIA SA con NIF/NIE A28801579, y en consecuencia;

1º.- Reconocer el derecho a la devolución por los siguientes importes:

Nº deuda	Concepto	Imp. ingresado	Imp. a pagar	Imp. a devolver
2400136439	IMP.ACT.ECONOMICAS EMPRESARIAL	470,06 €	117,52 €	352,54 €

2º.- Anular la deuda con referencia 2500246132 impuesto sobre actividades económicas.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RESOLUCION Número: 2026-5321 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4